

1.º Aprobarla íntegramente, adjudicándose el premio anunciado en la forma y cuantía que en la misma se detallan y declarando desierto el accésit.

2.º Que el importe del premio que se adjudica se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo 400, artículo 410, números 416-348, apartado 2, del vigente presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad del Ministerio en 27 de febrero último y por la Intervención Delegada de Hacienda en 1 de marzo siguiente, formulándose las oportunas nominas por el Habilitado de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCIONES de la Subsecretaria, en extracto, referente a Fundaciones benéfico-docentes

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se autoriza al Patronato de la Fundación «Montcelimar», de Mongat (Barcelona), para concertar el arrendamiento de una finca a don Sebastián Solá Domenech en 100.000 pesetas al año.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se aprueba el acto de la subasta celebrada en Huéscar (Granada), por el que fué anejado provisionalmente un inmueble de la Fundación «Portillo y Nuestra Señora del Carmen».

Madrid, 22 de noviembre de 1961.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCIONES de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por las que se señalan las fechas en que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los montes que se citan, afectados por su repoblación forestal.

Declarada por Decreto 1720/1960, de 7 de septiembre de 1960, la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte «La Dehesa», número 181 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la fecha del 30 de enero del año actual, y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Campoo de Yuso.
Denominación del monte: «La Dehesa».
Perteneencia: Villasuso.
Superficie a ocupar: 50 hectáreas.

Límites: Norte, término municipal de San Miguel de Aguayo; Sur, terrenos del propio monte; Este, monte «Tiliado», número 183, y Oeste, monte «Ontanillas», número 173.

Además se delimitará en este monte una parcela para establecer pastizales mejorados

Por el presente se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos reales afectados, inscritos en los Registros Públicos para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a fin de que previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Burgos, 4 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe regional.—77.

Declarada por Decreto 1720/1960, de 7 de septiembre de 1960, la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte «Ontanillas», número 173 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la fecha del 31 de enero del año actual, y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Campoo de Yuso.
Denominación del monte: «Ontanillas».
Perteneencia: Monegro

Superficie a ocupar: 100 hectáreas.

Límites: Norte, término municipal de San Miguel de Aguayo; Sur, terrenos del propio monte; Este, montes «Tiliado», número 183, y «La Dehesa», número 181, y Oeste, jurisdicción de Somballe

Además se delimitará una parcela de 18 hectáreas para establecer pastizales mejorados

Por el presente se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a fin de que previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Burgos, 4 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe regional.—78.

Declarada por Decreto 1720/1960, de 7 de septiembre de 1960, la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte «Breañas y Peña», número 174 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la fecha del 13 de febrero del año actual, y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Campoo de Yuso.
Denominación del monte «Breañas y Peña».
Perteneencia: Orzales.
Superficie a ocupar: 100 hectáreas.

Primera parcela, límites: Norte, terrenos del propio monte, y Oeste, jurisdicción de Requejo, del término municipal de Enmedio.

Segunda parcela, límites: Norte, terrenos del propio monte; Sur, montes «La Sierra», número 195 bis, y «Objada», número 195; Este, terrenos del propio monte, y Oeste, montes «La Sierra», número 195 bis, y «Objada», número 195.

Por el presente se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos reales afectados, inscritos en los Registros Públicos para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a fin de que previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Burgos, 4 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe regional.—79.

Declarada por Decreto 1720/1960, de 7 de septiembre de 1960, la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte «La Dehesa», número 186 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la fecha del 14 de febrero del año actual, y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación: